



*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata*

578 - 19

Berisso, 13 MAR 2019

*VISTO* la Ordenanza 1549 y sus pautas de implementación; y

**CONSIDERANDO:**

*Que dicha Ordenanza establece en su Artículo 7.2.1 el régimen de aprobación directa y su Artículo 7.2.2 de aprobación no directa – Examen final.*

*Que en su Artículo 8.1 expresa: "Cada Facultad Regional establecerá los sistemas y métodos de evaluación que considere más adecuados, ...".*

*Que, en el mismo Artículo menciona: "Los Consejos Departamentales deberán evaluar y aprobar la planificación y los modos de evaluación que eleven los responsables de cátedra..."*

*Que, este criterio deja liberado el esquema de evaluación a la decisión de cada Facultad Regional.*

*Que, en su momento se realizó un exhaustivo análisis de la Ordenanza N°1549 con una amplia participación de los Directores de Departamento y los distintos claustros que integran nuestra Facultad.*

*Que, la actualización y adecuación de las normas que rigen la organización académica es parte fundamental en el logro de los resultados.*

*Que, se analizaron los informes presentados por los Consejos Departamentales y la propuesta realizado por los Consejeros Directivos del Claustro Estudiantil.*

*Que, existe la necesidad de revisar el alcance de la Resolución 001/16 de Régimen de Aprobación Directa y de la Resolución 002/16 de Régimen de Aprobación de la Cursada.*

*Que, la Comisión de Enseñanza tomo intervención, analizando en forma detallada las propuestas y aconseja su aprobación.*

*Por ello,*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

**RESUELVE**





Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el inciso b del Artículo 4 de la Resolución 001/16 de Régimen de Aprobación Directa, que tendrá vigencia a partir de ciclo lectivo 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Aprobar todas las instancias de evaluación propuestas por la cátedra, como mínimo 2 (dos); tanto para el caso de las asignaturas cuatrimestrales como anuales".

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar el inciso c del Artículo 4 de la Resolución 001/16 de Régimen de Aprobación Directa, que tendrá vigencia a partir de ciclo lectivo 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: "La nota final de aprobación deberá ser 6(seis) puntos como mínimo, para cada una de las instancias de evaluación y no será promediable".

**ARTÍCULO 3º.-** Modificar el inciso c del Artículo 1 de la Resolución 002/16 de de aprobación no directa – Examen final, que tendrá vigencia a partir de ciclo lectivo 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Aprobar todos las instancias de evaluación propuesta por la Cátedra con nota 4 (cuatro) puntos como mínimo".  
La nota final de aprobación por examen final deberá ser 6 (seis) puntos como mínimo".

**ARTÍCULO 4º.-** Encomendar a la Secretaría Académica la revisión integral de la Resolución 001/16, Resolución 002/16 y sus modificaciones, con el fin de generar una nueva norma para ser aplicada en el ciclo lectivo 2020.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese; Comuníquese. Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 578 - 19**



  
Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARÍA ACADÉMICA

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
Decano